Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 41 2 de octubre de 2026 PE/000253-03. Pág. 3856

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000253-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Diego Vallejo Martínez, relativa a diversas cuestiones sobre los malos olores asociados a la actividad industrial de la planta de Findus en Valladolid que afectan a vecinos de diversos barrios de la ciudad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 18, de 1 de julio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000016, PE/000039, PE/000040, PE/000104, PE/000106 a PE/000110, PE/000112, PE/000116 a PE/000121, PE/000126, PE/000128, PE/000129, PE/000132, PE/000134, PE/000147, PE/000152, PE/000154, PE/000156, PE/000159, PE/000164 a PE/000167, PE/000169, PE/000170, PE/000172 a PE/000174, PE/000179 a PE/000198, PE/000202 a PE/000208, PE/000216 a PE/000242, PE/000244, PE/000245, PE/000247 a PE/000250, PE/000253, PE/000256 a PE/000258, PE/000260 a PE/000262, PE/000264, PE/000270, PE/000271, PE/000276 a PE/000278, PE/000284, PE/000286, PE/000298, PE/000387 y PE/000417.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de septiembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Pregunta escrita PE/000253 formulada por Pedro González Reglero, Patricia Gómez Urbán, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo, Diego Vallejo Martínez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a diversas cuestiones sobre los malos olores asociados a la actividad industrial de la planta de Findus en valladolid que afectan a vecinos de diversos barrios de la ciudad.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería le informa lo siguiente:

En relación a las dieciséis primeras cuestiones, indicar que la competencia en materia de vertidos de esta instalación corresponde al Ayuntamiento de Valladolid. Desde el inicio de las denuncias por malos olores derivados de esta empresa, desde esta Consejería se ha llamado la atención a que, por la autoridad competente, se revisará la situación de ese colector por si pudiera ser causante de este problema sin que conste que se haya hecho hasta este momento.

CVE: BOCCL-12-001457

Respecto a las siguientes cuestiones, esta Consejería conoce por las inspecciones realizadas que hay intención por parte de la empresa de cambiar el punto de vertido para pasar del colector de La Farola al colector del polígono de Argales y que estaba pendiente de los permisos municipales. Este cambio en la autorización ambiental sería no sustancial, no disponiendo hasta el momento de ningún documento sobre este asunto. Técnicamente la opción de trasladar el vertido al colector del polígono es viable. Respecto a las razones, hasta el momento no se conocía el estado del colector de la Farola, toda vez que no se había estudiado por las autoridades competentes en materia de vertidos de aguas.

Respecto a la opción más interesante (cuestión veinte), no corresponde a esta Consejería realizar esa valoración al ser competencia de otra Administración.

No consta en el Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático la reclamación mencionada (cuestión veintiuno).

La Junta de Castilla y León realiza las inspecciones periódicas pertinentes de esta instalación (cuestión veintidós).

Para responder a la cuestión veintitrés, y como se ha indicado anteriormente, si la solución es simplemente cambiar el punto de vertido, se trata de una modificación no sustancial de la actividad sin que sea necesario tramitar una revisión de oficio.

Cuestión veinticuatro, ninguna, más allá del compromiso de tramitar la modificación en el plazo más breve posible.

En cuanto a las preguntas veinticinco y veintiseis, la Junta de Castilla y León realiza inspecciones periódicas de esta instalación para la comprobación de los aspectos ambientales de competencia autonómica, como se demuestra con las actas de inspección y cuando esto no se ha hecho se han iniciado los correspondientes expedientes sancionadores.

Tanto la autorización ambiental y sus modificaciones como los informes de inspección son públicos y pueden ser consultados en la Web de la Junta de Castilla y León, que es lo que se solicita en la cuestión veintisiete.

En lo referente a la cuestión veintiocho, los que marca el Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre y la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En cuanto a los límites planteados en la cuestión veintinueve, los que haya determinado la Delegación Territorial en las tareas de seguimiento y vigilancia de la instalación.

Para la última pregunta, no consta en esta Consejería que se haya archivado ninguna denuncia sin responder en cuanto a las materias planteadas.

Valladolid, a 17 de septiembre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864